

CONDICIONES GENERALES DE ENTREGA

de la sociedad de responsabilidad limitada FM Group B.V. inscrita en el registro mercantil de la Cámara de Comercio con el número 80255809.

Artículo 1. Definiciones

Condiciones Generales Estas condiciones.

FM Group FM Group B.V. y sus filiales, como se indica en este artículo, hacen referencia a las empresas pertenecientes al mismo grupo, como se indica en el artículo 2:24b del Código Civil, y las participaciones, según se describe en el artículo 2:24c del Código Civil.

Comprador La otra parte en estas condiciones.

Artículo 2. Aplicabilidad

- 2.1. Estas Condiciones Generales se aplican a todas las ofertas realizadas por FM Group y los acuerdos celebrados entre FM Group y un cliente, así como a la ejecución de los mismos. A menos que se acuerde por escrito la aplicación de las condiciones del Comprador, se excluyen expresamente.
- 2.2. Las excepciones previstas a estas Condiciones Generales deben ser acordadas por escrito por las partes. Tendrán precedencia sobre estas Condiciones Generales.

Artículo 3. Oferta y acuerdo

- 3.1. Las ofertas no son vinculantes, a menos que éstas incluyan un plazo.
- 3.2. Si una oferta contiene una oferta no vinculante que es aceptada por el Comprador, FM Group tendrá derecho a anular la oferta en un plazo de dos días hábiles posteriores a la recepción de la aceptación.
- 3.3. Los datos publicados por FM Group sobre el producto ofrecido, incluyendo,

pero no limitado a imágenes, especificaciones del producto y expresiones similares, en el sitio web o de cualquier manera, es sólo una indicación. No son vinculantes para FM Group y el Comprador no puede ejercer derecho alguno de ellos, salvo que FM Group haya declarado expresamente por escrito que los productos en cuestión son idénticos a los datos publicados.

- 3.4. Las ofertas son para una sola vez y no se aplican a pedidos posteriores.

Artículo 4. Precios

- 4.1. Los precios son ex Fábrica Vendedor.
- 4.2. A menos que se acuerde lo contrario, el precio no incluye el impuesto sobre las ventas (IVA), derechos de importación, otros impuestos y gravámenes, costes del control de calidad y/o investigación fitosanitaria, costes de carga y descarga, embalaje, transporte, seguro y conceptos similares. Todos los factores de aumento de los precios del coste pagados en primera instancia por FM Group y/o que se cargarán al Comprador por parte de FM Group con arreglo a una disposición legal serán cobrados por FM Group al Comprador. El seguro de transporte sólo se contrata a petición especial y a cargo del Comprador.
- 4.3. Los precios se indican en euros, a menos que en la factura se indique una divisa diferente.

Artículo 5. ENTREGA Y PLAZO DE ENTREGA

- 5.1. Los plazos de entrega indicados por FM Group son indicativos y no dan derecho al Comprador a rescisión o indemnización en caso de que se superen, a menos que las partes acuerden lo contrario por escrito.
- 5.2.
- 5.3. Si FM Group no puede cumplir (parcialmente) con su obligación, se lo

notificará al Comprador lo antes posible. Si no puede entregar toda la cantidad solicitada, tiene derecho a realizar una entrega parcial o a suspender la ejecución del contrato y/o a suministrar otros productos equivalentes o similares de común acuerdo con el Comprador.

- 5.4. A menos que se acuerde lo contrario por escrito, el lugar de entrega será el almacén o sala de procesamiento del Vendedor, o cualquier otro lugar designado por FM Group. El riesgo se transmite al Comprador en el momento de la entrega o, si se requiere un transporte, en el momento en que los productos se entregan al transportista o salen del lugar de entrega para su transporte, con independencia de si el transporte es desde el lugar de entrega y si el Comprador o el FM Group pagan los gastos de transporte.
- 5.5. La entrega en almacén sólo se realiza en los casos y en la medida indicada por FM Group en la factura o confirmación del pedido.
- 5.6. FM Group se reserva el derecho de no ejecutar pedidos si el Comprador no ha pagado una entrega anterior dentro del plazo de pago acordado, si no ha cumplido con las obligaciones con el FM Group o, en opinión del Vendedor, amenaza con el incumplimiento.
- 5.7. Si el Comprador no ha retirado los productos pedidos en el momento y lugar acordados, está en mora y el riesgo de cualquier pérdida de calidad es para el Comprador. Los productos solicitados están a su disposición, almacenados por su cuenta y riesgo.
- 5.8. Sin embargo, si, tras la expiración de un período de conservación limitado, que puede considerarse razonable para el tipo de producto, no se ha realizado ninguna compra por parte del Comprador y el riesgo de pérdida de calidad y/o deterioro de los productos

en opinión de FM Group requiere una intervención para minimizar los daños, FM Group está autorizado a vender dichos productos a terceros.

- 5.9. El incumplimiento por parte del Comprador no le exime de la obligación de pagar el precio total de compra.
- 5.10. FM Group no será responsable de ninguna pérdida o daño resultante de la no realización de una entrega.

Artículo 6. Fuerza mayor

- 5.11. FM Group podrá, en caso de fuerza mayor, rescindir (parcialmente) el acuerdo o suspender la entrega mientras dure la fuerza mayor.
- 5.12. La fuerza mayor incluirá, en cualquier caso, pero no exclusivamente, circunstancias tales como disturbios internos, guerra, huelga, desastres naturales, epidemias, pandemias, terrorismo, condiciones meteorológicas, condiciones de tráfico como, por ejemplo, cierres de carreteras, obras de carreteras o atascos, incendios, medidas gubernamentales (incluidas, pero sin limitarse a, sanciones y medidas anticorrupción) y eventos similares, incluidos sólo los terceros implicados en la ejecución del contrato, como un proveedor de FM Group o un transportista.
- 5.13. Como ejemplo de fuerza mayor, también vale específicamente la situación en la que la entidad bancaria (principal) del FM Group aplica o va a aplicar reglamentos que, como resultado del mantenimiento del acuerdo entre FM Group y el Comprador, puedan tener como consecuencia que se rompa o pueda romper la relación de FM Group con este banco, a juicio del Vendedor.

Artículo 6. Embalaje

- 6.1. El embalaje se realizará de la manera habitual en el comercio al por mayor de

- flores y plantas y será determinado por FM Group como un buen comerciante, a menos que las partes acuerden otra cosa por escrito.
- 6.2. El embalaje de una sola vez puede ser cobrado y no será devuelto.
- 6.3. Si los productos se entregan en múltiples envases (cajas de cartón) y/o en material de transporte duradero (carretillas apiladoras, contenedores, palés, etc.), el Comprador debe devolver al FM Group el mismo material de embalaje con el mismo registro (como chip o etiqueta) en el plazo de una semana a partir de la entrega, incluso si se ha cobrado una indemnización por el uso, a menos que se acuerde otra cosa por escrito.
- 6.4. Si la devolución no se hace puntualmente o, con respecto al embalaje duradero y/o material de transporte prestado al Comprador durante un período de tiempo más largo, no se lleva a cabo dentro de un período razonable según lo dispuesto por FM Group, FM Group se reserva el derecho de a) cobrar al Comprador por esto y b) recuperar del comprador cualquier pérdida adicional en relación con FM Group, como costes de alquiler adicionales.
- 6.5. En la medida en que FM Group pague en primera instancia los costes del transporte de retorno, éste se cobrará por separado al Comprador, a menos que se acuerde lo contrario por escrito. Si se cobra un depósito, éste se liquidará después de que se haya devuelto el material en cuestión en un estado correcto.
- 6.6. En caso de daños o pérdida de material de embalaje múltiple y/o duradero, el Comprador reembolsará a FM Group los costes de reparación o sustitución y cualquier otro daño, así como posibles costes de alquiler adicionales, en los que

incurra FM Group en relación con dichos daños.

- 6.7. En caso de disputa entre FM Group y el Comprador sobre las cantidades pendientes de material de transporte, registrará la administración del FM Group.

Artículo 7. Publicidad

- 7.1. Las notificaciones de reclamaciones por defectos visibles, incluyendo número, tamaño o peso, deben ser recibidas por FM Group inmediatamente después de la constatación, o en cualquier caso, en un plazo de 24 horas desde la recepción de los productos. Una notificación telefónica debe ser confirmada por escrito en un plazo de dos días después de la recepción de los productos por parte del Comprador. Además, los defectos visibles deben ser anotados en los documentos de transporte inmediatamente después de la entrega.
- 7.2. Las reclamaciones sobre defectos no visibles en los productos entregados deben comunicarse al FM Group inmediatamente después de su constatación y, si la notificación no se realiza por escrito, debe confirmarse por escrito en un plazo de 24 horas después de la notificación.
- 7.3. Las reclamaciones incluirán, como mínimo:
- 7.4. una descripción detallada y precisa del defecto, apoyada por pruebas como fotografías o un informe de expertos;
- 7.5. indicación de cualquier otro hecho que pueda indicar que los productos entregados y rechazados por el Comprador son idénticos.
- 7.6.
- 7.7. FM Group debe poder investigar y/o recuperar siempre la exactitud de las reclamaciones en cuestión in situ, a menos que FM Group haya declarado por escrito que no lleva a cabo una investigación in situ. Los productos

- deben mantenerse disponibles en el embalaje original.
- 7.8.
- 7.9. Las reclamaciones relativas a sólo una parte de los productos entregados no pueden dar lugar a que se rechace la totalidad de la entrega.
- 7.10. Una vez vencidos los plazos dispuestos en los párrafos 1 y 2 de este artículo, se considerará que el Comprador ha aprobado la factura entregada. Como resultado de ello, FM Group ya no procesará la publicidad.
- 7.11. Si una reclamación presentada por el Comprador es infundada, el Comprador reembolsará a FM Group los costes incurridos en relación con la investigación.

Artículo 8. Responsabilidad

- 8.1. FM Group no será responsable de ningún daño sufrido por el Comprador, excepto y en la medida en que el Comprador demuestre que haya intención o negligencia grave por parte del Vendedor.
- 8.2. Los defectos relacionados con cualquier requisito fitosanitario y/o de otro tipo en vigor en el país de importación, no dan derecho al Comprador a indemnización ni rescisión del acuerdo, a menos que el Comprador haya informado por escrito a FM Group de estos requisitos antes de la celebración del acuerdo.
- 8.3. FM Group no será responsable, en ningún caso, de daños empresariales, daños por retardo, lucro cesante, daños por estancamiento u otros daños consecuentes sufridos por el Comprador. En caso de que se exija a FM Group que indemnice sus daños, la responsabilidad de FM Group se limita expresamente al importe de la factura, excluido el IVA, por la parte de la entrega a la que se refiere el daño.

- 8.4. A menos que se indique expresamente lo contrario, los productos suministrados están destinados únicamente a fines decorativos y no son adecuados para uso interno. FM Group indica que, si los productos se utilizan de manera incorrecta, consumen, contactan y/o son hipersensibles, pueden causar efectos dañinos en humanos y/o animales. Además, algunos productos pueden causar daños, por goteo, a los materiales que contactan con la humedad por goteo. El Comprador está obligado a comunicar esta advertencia a sus clientes y eximirá a FM Group de todas las reclamaciones de terceros, incluidos los usuarios finales, con respecto a estas consecuencias.

Artículo 9. Pago

- 9.1. El pago debe hacerse en las oficinas de FM Group y a discreción del Vendedor:
- a. mediante depósito o transferencia a una cuenta bancaria designada por FM Group dentro del tiempo especificado por FM Group después de la fecha de la factura, o, en ausencia de un límite de tiempo, en un plazo de 30 días posteriores a la fecha de la factura, o
 - b. adeudo domiciliado.
- 9.2. No se aceptan pagos netos en efectivo en la entrega.
- 9.3. Cualquier coste bancario será cargado al Comprador.
- 9.4. El Comprador no está autorizado a suspender el pago del precio de compra ni a deducir ninguna cantidad del precio de compra sin el consentimiento expreso previo por escrito del Vendedor.
- 9.5. El comprador está en mora sólo al expirar el plazo de pago. FM Group tendrá el derecho de rescindir el acuerdo con efecto inmediato mediante una simple notificación al Comprador

- (cláusula expresa de resolución). FM Group no será responsable ante el Comprador por ningún daño con respecto a las consecuencias que esta disolución pudiera tener para el Comprador.
- 9.6. FM Group tiene derecho a cobrar el 3 % de interés mensual en caso de mora del Comprador o, si es mayor, los intereses legales, desde la fecha de vencimiento de la factura hasta el día del pago total. En caso de mora del Comprador, FM Group también tiene derecho a cobrar una pérdida de tipo de cambio incurrida como resultado.
- 9.7. El Comprador establecido en un Estado miembro de la UE distinto de los Países Bajos proporcionará por escrito a FM Group su número de identificación a efectos del IVA correcto. El Comprador también proporcionará a FM Group, a petición de FM Group, todos los datos y los registros requeridos por FM Group para demostrar que los productos han sido entregados a un Estado miembro de la UE que no sea Países Bajos. El Comprador eximirá a FM Group de todas las reclamaciones que surjan de, y todas las consecuencias adversas de, el incumplimiento completo de las disposiciones del presente documento.
- 9.8. En caso de que el pago se efectúe recurriendo a terceros, los costes judiciales y/o extrajudiciales resultantes -con un mínimo del 15 % de la suma pendiente- se pagarán inmediatamente y en nombre del Comprador.

Artículo 10. Reserva de propiedad

- 10.1. Todos los productos entregados seguirán siendo propiedad de FM Group hasta que el Comprador haya satisfecho plenamente todas las reclamaciones que FM Group tenga o tuviera contra el Comprador con respecto a cualquier producto que suministre, incluidas las

reclamaciones por el incumplimiento del Comprador de sus obligaciones.

- 10.2. Mientras la propiedad no se haya transferido, el Comprador no puede comprometerse o asegurar en modo alguno los productos entregados. En el caso de que terceros incauten (deseen incautar) estos productos o deseen adquirirlos de cualquier otra manera, el Comprador FM Group debe informar de ello inmediatamente.
- 10.3. El Comprador cooperará plenamente en el ejercicio de los derechos de FM Group en virtud de la reserva de propiedad a su primera solicitud y por cuenta propia. El Comprador será responsable de todos los costes en los que FM Group incurra en relación con su reserva de propiedad y acciones relacionadas, así como de cualquier daño directo e indirecto que FM Group sufra.
- 10.4. En el caso de productos destinados a la exportación, se aplicarán los efectos de la legislación sobre la propiedad vigente en el país de destino a partir de la fecha de llegada de los productos para la reserva de la propiedad. Por lo tanto, rige, si es posible con arreglo a la legislación aplicable, además de lo dispuesto en los puntos 1 a 3:
- a. En caso de negligencia profesional por parte del Comprador, FM Group tendrá derecho a hacerse cargo sin demora alguna de los productos entregados, así como de los materiales de embalaje y transporte que los acompañan, y a disponer de ellos a su discreción. Si así lo dispone la ley, esto implica la rescisión del acuerdo en cuestión.
 - b. El comprador tiene derecho a vender los productos en el ejercicio ordinario de su actividad. Ya transfiere todas las reclamaciones que recibe de la venta de un tercero. FM Group

- acepta esta transferencia y se reserva el derecho de cobrar la reclamación en cuanto el Comprador no cumpla correctamente con su obligación de pago y, si eso aún fuera necesario, esté en mora.
- c. El Comprador tiene derecho a procesar los productos en el ejercicio ordinario de su actividad, también, aunque se trate de productos que no pertenezcan a FM Group. En la relación en la que los productos de FM Group formen parte del negocio establecido, FM Group obtendrá la (co-) propiedad del nuevo negocio, que el Comprador ya transfiere a FM Group por ahora y que FM Group acepta.
- d. Si la ley dispone que FM Group debe revelar, a petición, parte de las garantías citadas en los casos en que se supere el valor de las reclamaciones aún pendientes en un determinado porcentaje, FM Group responderá tan pronto como el Comprador haga una solicitud y si las cuentas de FM Group así lo reflejan.

Artículo 11. Garantías especiales comprador a vendedor

A. Acciones sancionadoras (inter)nacionales

- 11.1. El comprador garantiza:
- a. que cumple y seguirá cumpliendo la legislación sobre sanciones aplicable a la aplicación del acuerdo celebrado de cualquier país pertinente («Legislación sobre Sanciones»),
- b. que no venderá, transferirá, entregará o pondrá a disposición, directa o indirectamente, los bienes adquiridos a personas (jurídicas), entidades, grupos u

- organizaciones (gubernamentales) que están sancionadas por la Legislación sobre Sanciones; y
- c. que las obligaciones dispuestas en las letras a) y b) del presente artículo se impondrán también a cualquier parte a la que revenda o suministre bienes que haya adquirido a FM Group.

- 11.2. Si el Comprador no cumple puntualmente con sus obligaciones en virtud de este artículo, FM Group tendrá el derecho, sin ningún otro requerimiento, de suspender la ejecución del acuerdo con efecto inmediato o de rescindir dicho acuerdo. FM Group no estará obligado a indemnizar por los daños resultantes por parte del Comprador, mientras que el Comprador será totalmente responsable de los daños derivados del incumplimiento por parte del Comprador de este artículo por parte del FM Group.

B Legislación (inter)nacional anticorrupción

- 11.3. El comprador garantiza:
- a. cumplir en todo momento con la legislación anticorrupción aplicable a la ejecución del acuerdo celebrado por cada país pertinente ("Legislación anticorrupción"),
- b. prohibir estrictamente cualquier oferta y aceptación por parte de los empleados o miembros del consejo de administración del Comprador de cualquier artículo o servicio que pueda ser valorado en efectivo, como regalos, viajes, entretenimiento, o cualquier otra cosa, en la medida en que estén manifiestamente destinados como un incentivo para el establecimiento de un acuerdo de una manera determinada.

- c. Ofrecer, prometer o dar, directa o indirectamente, cualquier cosa a cualquier partido político, campaña, autoridad pública, funcionario o (empleados de) instituciones públicas, empresas estatales, organizaciones, instituciones internacionales y similares, con la finalidad de obtener o conservar cualquier ventaja indebida en relación con el acuerdo o el Vendedor.
 - d. En relación con (la ejecución de) el acuerdo o FM Group, no ofrecer, prometer, dar o aceptar ninguna relación comercial, a menos que haya motivos razonables para hacerlo y sea razonable en el marco de la actividad diaria y, por lo demás, cumpla con la legislación local.
 - e. Notificar inmediatamente a FM Group si el Comprador tiene conocimiento de cualquier situación relacionada con (la ejecución de) el acuerdo que pueda infringir la legislación anticorrupción.
- 11.4. Si el Comprador no cumple puntualmente con sus obligaciones en virtud de este artículo, FM Group tendrá el derecho, sin ningún otro requerimiento, de suspender la ejecución del acuerdo con efecto inmediato o de rescindir dicho acuerdo. FM Group no estará obligado a indemnizar por los daños resultantes por parte del Comprador, mientras que el Comprador será totalmente responsable de los daños derivados del incumplimiento por parte del Comprador de este artículo por parte del FM Group.
- 12.1. FM Group tiene el derecho de poner a disposición de Floridata, una asociación de mayoristas del sector de la floricultura, los datos de identificación, y datos inherentes al pago y el comportamiento de pago del Comprador.
 - 12.2. Los datos descritos en el apartado 1 serán tratados por Floridata en una base de datos con el objetivo de entender, por una parte, los mercados en los que los mayoristas afiliados comercializan sus productos de floricultura y, por otra, el comportamiento de pago de los Compradores individuales.
 - 12.3. Los datos inherentes a la comercialización de productos de floricultura se tratarán en cifras agregadas de las que no puedan derivarse datos personales. Estos datos son publicados de vez en cuando por Floridata, bien a través de terceros o no.
 - 12.4. Los datos sobre el comportamiento de pago de los Compradores individuales se tratarán con el fin de estimar el riesgo del deudor. De aquí pueden derivarse datos personales. Los datos inherentes al comportamiento de pago serán divulgados por Floridata sólo tras petición especial, en la medida en que dicha solicitud provenga de un mayorista que sea participante en Floridata y tenga la intención de limitar su propio riesgo de deudor.
 - 12.5. Si las actividades indicadas anteriormente de Floridata fueran realizadas por otra parte en su debido momento, FM Group tendrá derecho a poner los datos anteriormente mencionados a disposición de la otra parte, que estará sujeta a las mismas restricciones con respecto a estos datos que Floridata.

- 13.1. Todos los acuerdos y ofertas a los que se refieren estas Condiciones Generales en su totalidad o en parte se rigen por la legislación holandesa y se excluyen expresamente las disposiciones de la Convención de Viena sobre Contratos de Compraventa.
- 13.2. Las diferencias relacionadas o derivadas de ofertas y/o acuerdos a los que se aplican estas condiciones sólo pueden ser presentadas por el Comprador ante el tribunal holandés con competencias en la localidad donde se encuentra FM Group. FM Group tiene el derecho de elegir que las diferencias se sometan al tribunal competente en la localidad donde se encuentra el Comprador o al tribunal holandés en la localidad donde se encuentra FM Group
- 13.3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2, FM Group y el Comprador pueden acordar someter cualquier diferencia a un Comité de Arbitraje que actúe de conformidad con el Reglamento de Arbitraje del Instituto de Arbitraje de los Países Bajos, cuyo fallo es aceptado como vinculante por ambas partes.

disposición no válida, o una disposición lo más cercana a esa intención.

Artículo 14. Disposiciones finales

- 14.1. En los casos en que estas Condiciones Generales no lo prevean, también se aplicará la legislación holandesa.
- 14.2. Si y en la medida en que cualquier parte o disposición de estas Condiciones Generales no fuera válida según la ley holandesa en relación con cualquier disposición legal obligatoria, las demás disposiciones de estas Condiciones Generales seguirán siendo obligatorias para las partes. En lugar de la disposición no válida, se considera como si las partes, si tenían conocimiento de que la disposición no era válida, hubieran convenido una disposición correspondiente al propósito de la